

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/1/00978

Montevideo, 13 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN 316 ACTA 026



VISTO: La necesidad de asegurar el traslado de dos equipos marca R&S, EB-200I a la fábrica Rhode & Schwarz en Alemania.

RESULTANDO: Que los equipos portátiles de control EB-200I de la marca alemana Rhode & Schwarz se encuentran fuera de servicio y resulta indispensable su reparación y calibración para su puesta en funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario mantener operativos la totalidad de los equipos del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico de esta Unidad Reguladora para cumplir con las metas propuestas para el presente ejercicio.

II) Que la firma Aeromarine S.A., representante exclusiva en el Uruguay para la venta y reparación de equipos Rhode & Schwarz ha presupuestado la reparación y calibración de los equipos de referencia.

III) Que según trámite que corre por expediente N° 2011/1/00091, se está tratando la autorización para la reparación y calibración de los equipos.

IV) Que en este caso se configura la situación dispuesta por el literal c) del numeral 3) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, en la que la Administración podrá proceder a la contratación directa, por lo que en el caso podrán enviarse a Alemania para su reparación y calibración los dos equipos portátiles EB- 200I.

V) Que por el num. 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/91 del 27 de junio de 1991, se delegan en los ordenadores secundarios a los que refiere el lit. b) del art. 29 del TOCAF, las facultades de ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas las de los literales H) y P) , establecidas en el num. 3 del art. 33 del TOCAF y en este caso hasta el límite de la licitación abreviada común.

VI) Que en atención al valor de los equipos que deberán ser trasladados a Alemania, resulta necesaria asegurar dicho transporte.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/91 del 27 de junio de 1991, Decreto N° 194/97 del 10 de junio de 1997, Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

- 1.-Autorícese la contratación con el Banco de Seguros del Estado del seguro para el transporte de dos equipos marca R&S, EB-200I, ida y vuelta a la fábrica Rhode & Schwarz en Alemania.
- 2.-Pase a Secretaría General y a Gerencia Administración y Finanzas a sus efectos.

|

|